

PROTOCOLO DE DERIVACIÓN EN CASOS CRÍTICOS DE CONSUMO PROBLEMÁTICO 2018

Este protocolo da respuesta a la necesidad de establecer un procedimiento sobre cómo actuar frente a casos críticos que afecten a un miembro de la comunidad universitaria y/o al entorno del mismo, asociado a consumo problemático de sustancias. Se entenderá por caso crítico: cambios evidentes en el comportamiento y/o estado de ánimo (no un episodio, sino permanente en el tiempo), actitudes o frases alusivas a poner en riesgo la vida de terceros o del mismo afectado, provocadas por consumo de drogas o alcohol.

Una vez que se detecte la necesidad de apoyo en un estudiante o miembro de la comunidad, ya sea por iniciativa propia o a través de terceros (profesor, tutor, autoridad, par, amigo, compañero, etc.), será necesario dirigir la necesidad al área correspondiente. En el caso de estudiantes se realizará derivación al Área de Consejería y Salud de la DAVE.

PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN DE CASOS CRÍTICOS ESTUDIANTES

Si la solicitud de apoyo es efectuada por iniciativa del interesado, la hora de atención podrá ser gestionada personalmente por el estudiante en las oficinas de la DAVE, ubicada en Lord Cochrane 418, 4° piso, Santiago. Al momento de acercarse, deberá llenar una ficha con información personal, donde se indican deberes y derechos de su atención dentro del área.

Si la solicitud de apoyo ha sido pesquisada por terceros (profesor, tutor, sec. de estudios, amigo, compañero, sistema de alerta temprana, etc.), se debe:

1. Informar a la autoridad de la Facultad; Director y/o Secretarios de Estudios. Dado que esta instancia será una primera orientación y acogida al estudiante, se debe garantizar la confidencialidad en el manejo de la información, en la medida que el bienestar de otros no esté en riesgo.
2. Reunión entre el estudiante y la autoridad designada, donde se debe averiguar la magnitud y conciencia del problema, así como la existencia o no de ayuda profesional.
3. En caso de ya contar con apoyo profesional externo, la autoridad deberá realizar confirmación y seguimiento de dicha información.
4. En caso de que el estudiante no cuente con apoyo externo, la autoridad recién mencionada deberá realizar derivación al programa de orientación psicológica de la DAVE, siempre y cuando el estudiante esté de acuerdo. En ningún caso se coordinará una hora contra la voluntad del estudiante.

Para solicitar la hora de atención, la autoridad debe completar la ficha de derivación (que fue enviada a todos los Directores de Escuela por correo electrónico al inicio del año académico) y hacerla llegar a través del estudiante directamente a las oficinas de la DAVE, donde se le asignará un cupo prioritario.

Dado que el programa de orientación psicológica entrega orientación y consejería, y no realiza tratamientos de mayor complejidad, si el caso lo requiere se activarán en

paralelo las redes de derivación más apropiadas, entregando al estudiante toda la información disponible sobre centros de atención externos que más se ajusten a sus necesidades.

5. Una vez efectuada la derivación, la autoridad de Facultad debe mantenerse en contacto con el Área de Consejería y Salud, para realizar seguimiento del caso.

Si el estudiante no desea recibir ayuda por parte de la universidad, la autoridad debe explicitar la necesidad de generar contacto con su sistema familiar y/o actores relevantes vinculados al mismo, para notificar la situación.

Se recomienda un primer contacto telefónico con el sistema familiar, donde se acuerde una reunión presencial. En dicha reunión será necesario explicitar la dificultad que aqueja al estudiante, la preocupación que concierne a la universidad, y confirmar la existencia o no de apoyo profesional externo. Si no se cuenta con apoyo externo, se deben informar las siguientes alternativas de apoyo:

- Para atención psicológica:
 - Programa de orientación psicológica, de la DAVE.
 - Centro de atención psicológica (CAPSE) de la Facultad de Ciencias Sociales de nuestra institución.
- Para atención psicológica y otras especialidades médicas (psiquiatría, neurología, etc.):
 - Convenio en Clínica Dávila (3 anuales).